



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicación	68081-31-05-002-2021-00301-00
Demandante	HENRY PEÑA LERMA
Demandado	CONYSER S.A.S y ECOPETROL S.A.

Observa el Despacho en el numeral 06 del expediente digital, que en fecha 21 de enero de 2022 el Juzgado inadmitió la demanda de la referencia, al haberse encontrado falencias que debían ser corregidas.

Para tal fin, se dispuso que en aplicación de lo señalado por el artículo 28 del CPTSS, conceder a la parte actora un término de CINCO (05) días siguientes a su notificación para presentar escrito de subsanación, con el fin de sanear los puntos allí anotados.

La providencia en comento fue notificada mediante inclusión en lista de estados No. 004 del 24 de enero de 2022, por lo que el término concedido por el Despacho se extendió por el período comprendido entre los días 25 al 31 de enero de 2022.

Que una vez revisado el expediente digital, se observa que la parte actora guardó absoluto silencio frente a los requerimientos formulados por el Despacho.

En consecuencia, se dispondrá el rechazo de la demanda conforme al artículo 90 del C.G.P.,- aplicable por analogía en términos del artículo 145 del CPTSS.

Así mismo se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes diligencias. Una vez en firme el presente proveído por Secretaría trasládese el expediente digital a la carpeta de procesos archivados de la plataforma de ONE DRIVE del Juzgado.

En virtud de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR LA DEMANDA de la referencia al no haber sido subsanada por cuenta de la parte demandante.

Proceso Ordinario Laboral - Primera Instancia
Radicación 68081-31-05-002-2021-00301-00
Demandante HENRY PEÑA LERMA
Demandado CONYSER S.A.S y ECOPEPETROL S.A.

SEGUNDO.- Se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes diligencias. Una vez en firme el presente proveído por Secretaría trasládese el expediente digital a la carpeta de procesos archivados de la plataforma de ONE DRIVE del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH HERNÁNDEZ JAIMES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No. 008 de fecha 22 de febrero de 2022**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

Ruth Hernandez Jaimes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b786fbefb033afb68a41266f8cd29031907577c71fe6c79c8568512652d053c

Documento generado en 21/02/2022 03:01:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>